



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-11737506-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 26 de Febrero de 2019

Referencia: EXPTE. 1.779.435/17

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 206/19 (RESOL-2019-206-APNSECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/2 vta. del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **753/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.02.26 15:37:04 -03'00'

LUCIANA FERNANDA SALAZAR RIZZO  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,  
serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.02.26 15:37:05 -03'00'



### Acta Acuerdo

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 15 días del mes de Septiembre de 2017, se reúnen, por una parte, Guillermo CARLINI (DNI 17.335.733), Mariana Paula RODRIGUEZ BUTELER (DNI 25.647.751) y Federico PERÉ (DNI 32.152.782), en representación de TELEVISIÓN FEDERAL S.A. (en adelante TELEFE) y en representación de MTV NETWORKS ARGENTINA SRL, Paula Fernanda GUERRA (DNI 18.469.999) y Gonzalo PENEDO (DNI 22.410.974) (en adelante MTV); y por la otra, en representación del SINDICATO ARGENTINO DE TELEVISIÓN, SERVICIOS AUDIOVISUALES, INTERACTIVOS Y DE DATOS (SATSALD), los miembros del Consejo Directivo Nacional, Sres. Carlos Horacio ARRECEYGOR, (DNI 13.653.773), Gustavo BELLINGERI (DNI 14.905.329), Gerardo GONZALEZ (DNI 16.335.923) y Julio BARRIOS (DNI 21.003.716) y los Delegados del Personal, Sres. Daniel CUETO (DNI 16.582.436), Daniel MARQUES (DNI 22.966.943) en nombre y representación de la Comisión Interna de TELEFE y Federico RUBIO (DNI 28.423.855) en nombre y representación de la Comisión Interna de MTV, y acuerdan lo siguiente:

#### **Considerando:**

- La adquisición por parte de las empresas que integran el GRUPO VIACOM de TELEFE y las modificaciones que supone una nueva necesidad de organización de las estructuras y funcionamiento de las empresas.
- Que, como es de pleno conocimiento de las Partes, TELEFE ha decidido modificar el lugar de trabajo del personal que presta tareas para la misma, siendo su voluntad unificar su actividad en su sede de Martinez, Provincia de Buenos Aires.
- Que es objetivo esencial de la mudanza promover la generación de una mayor calidad del trabajo.
- Que dicha decisión se instrumentará a partir del día 1ro de Octubre de 2017

Por lo tanto, las Partes acuerdan:

#### **PRIMERO: VIGENCIA**

Las Partes acuerdan la vigencia del presente acuerdo a partir del 01 de octubre de 2017.

#### **SEGUNDO: ALCANCE**

El personal alcanzado se encuentra detallado en el Anexo 1 Incisos A y B, quienes deberán suscribir la aceptación individual correspondiente según el caso, debiendo la empresa en la misma comunicar el nuevo lugar de trabajo del empleado.

**TERCERO: MODIFICACIÓN LUGAR DE TRABAJO - COMPENSACIÓN**

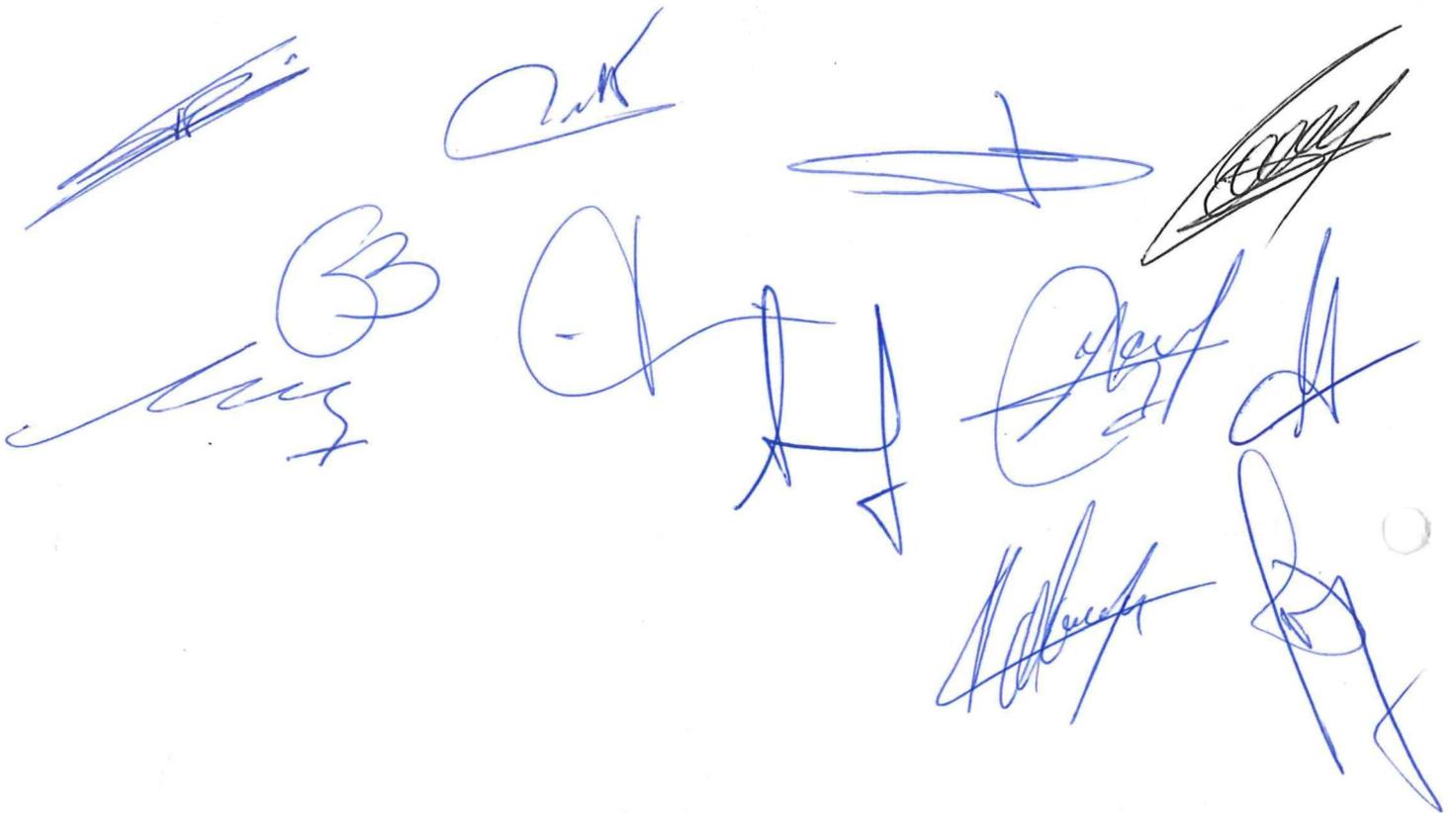
En pleno cumplimiento con lo previsto en el art. 154 del CCT 131/75, las Partes acuerdan que el personal afectado a la mudanza -que se detalla en el Anexo 1 Incisos A y B- percibirá una Gratificación Extraordinaria por Mudanza por única vez y de carácter no remunerativo de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-).

La referida gratificación será liquidada por los respectivos empleadores de cada uno de los trabajadores, conjuntamente con los haberes del mes en que el trabajador efectivamente se traslade, bajo la voz "Gratificación Extraordinaria por Mudanza".

**CUARTO: HOMOLOGACION**

Las Partes se autorizan recíprocamente a solicitar la homologación del presente acuerdo ante la autoridad de aplicación.

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto.



Handwritten signatures in blue ink, arranged in two rows of four signatures each. The signatures are stylized and vary in complexity, representing the parties involved in the agreement.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Reso 206-19 ACU 753-19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.